PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-SALUD

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C-DIRESA/HVCA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN

ISIDRO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA

Ruc/código : 20600413849 Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social: CONTRATISTAS GENERALES ZETFIN PERU SOCIEDAD Hora de envío: 12:20:10

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sírvase a acoger la observación, que serán válidas como servicios similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad los siguientes contratos:

- Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud.
- Servicio de mantenimiento y/o remodelación de infraestructura de salud.

La consulta es en atención al principio de libertar de concurrencia regulado en el Literal h) del artículo 5 de ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: Las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Considerando que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, anteriormente ha convocado, adjudicado y contratado el/ los Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal h) del artículo 5 de ley N.º 32069. Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite en coordinacion con el area usuaria manifiesta que la observación formulada por el participante corresponde a una consulta sobre los servicios similares que acreditan la experiencia del postor en la especialidad. Al respecto, se precisa que lo señalado por el participante está comprendido dentro de los servicios similares contemplados en las bases estándar, establecidos en el numeral 3.5 "Requisitos de calificación", el cual señala lo siguiente:

"Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN GENERAL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/07/2025 05:53

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-SALUD

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C-DIRESA/HVCA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN

ISIDRO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA

Ruc/código : 20600413849 Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES ZETFIN PERU SOCIEDAD Hora de envío : 12:20:10

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sírvase a acoger la observación, que serán válidos como experiencia del personal clave:

- Coordinador del servicio de mantenimiento en infraestructura de salud y/o infraestructura en general.

La consulta es en atención al principio de libertar de concurrencia regulado en el Literal h) del artículo 5 de ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: Las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Considerando que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, anteriormente ha convocado, adjudicado y contratado el/ los Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.2 Literal: B.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal h) del artículo 5 de ley N.º 32069. Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite en coordinacion con el area usuaria manifiestan que la observación formulada por el participante respecto a la EXPERIENCIA DEL PRESONAL CLAVE contemplados en las bases estándar en el numeral 3.52 requisitos de calificación facultativo, se acoge parcialmente considerar en la experiencia del personal clave el siguiente párrafo: COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, a fin de propiciar la mayor participación de postores y al principio libertad de concurrencia, quedando de la siguiente manera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

El personal clave: Responsable de servicios de mantenimiento de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo) y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO; en la ejecución de obras en infraestructura de salud y/o mantenimientos de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo) debe acreditar el tiempo de no menor de un (01) año, en mantenimiento de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo). Fecha

Fecha de Impresión:

11/07/2025 05:53

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-SALUD

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-C-DIRESA/HVCA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN

ISIDRO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA

Ruc/código : 20600413849 Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES ZETFIN PERU SOCIEDAD Hora de envío : 12:20:10

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Sírvase a acoger, a incluir como factores de evaluación en el servicio convocado, los siguientes ISOS:

- 1. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ISO 14001
- 2. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA ISO 37001:2016
- 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2015

Por el motivo, de que los ISOS garantizan el buen desempeño del contratista en la ejecución de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal h) del artículo 5 de ley N.º 32069. Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite precisa que NO SE ACOGE la observación ya que en la estrategia de contratación e interacción con el mercado no se ha establecido los mencionados factores de evaluación solicitados por el participante, así mismo es preciso mencionar que lo solicitado por el participante son factores de evaluación facultativos mas no obligatorios esto de conformidad con la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 que Aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/07/2025 05:53

Entidad convocante: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-SALUD**

Nomenclatura: CP-ABR-2-2025-C-DIRESA/HVCA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN

ISIDRO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA

Fecha de envío : 20486591367 09/07/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES P & G S.R.L. Hora de envío : 18:11:52

Consulta: Nro 4 Consulta/Observación:

PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS QUE SE AGREGUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE REPARACION Y/O REPARACION DE MODULO DE ATENCION Y/O REPARACION DE CENTRO DE SALUD Y/O REPARACION DE CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS HIGIENICOS VISTO QUE MENCIONADOS SERVICIOS SON SIMILARES A LOS SOLICITADO (MANTENIMIENTO, REMODELACION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, ACONDICIONAMIENTO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LA REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite en coordinacion co0n el area usuaria No ACOGE la observación formulada por el participante respecto a la experiencia del postor en la especialidad, toda vez que los requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores postores para la correcta ejecución y control del servicio, se establecen dicho requisito de calificación. El artículo 44º del Reglamento de la Lev Nº 32069 - Lev General de Contrataciones Públicas. establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad. congruencia y proporcionalidad. Así, los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido, siendo así que en la interacción con el mercado se ha demostrado que existen empresas que cumplen con los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-SALUD

Nomenclatura: CP-ABR-2-2025-C-DIRESA/HVCA-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN

ISIDRO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA

Ruc/código : 20601500508 Fecha de envío : 09/07/2025

Nombre o Razón social : DISTRIBUCIONES Y NEGOCIACIONES MMM E.I.R.L. Hora de envío : 18:16:50

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE SE AGREGUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LOS SERVICIOS DE SERVICIO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ACONDICIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite en coordinacion con el area usuaria NO ACOGE la observación formulada por el participante respecto a la experiencia del postor en la especialidad , toda vez que los requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores postores para la correcta ejecución y control del servicio, se establecen dicho requisito de calificación. El artículo 44º del Reglamento de la Ley Nº 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio requerido. siendo así que en la interacción con el mercado se ha demostrado que existen empresas que cumplen con los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null